

Montería, mayo 30 de 2023.

Radicado: R 202320017275

Fecha: 31/05/2023 16:28:03.403

Asunto: 01211 - SOLICITUDES VARIAS

Anexo: 2.0

Remite: FUNMAVI FUNDACION MANANTIAL DE VIDA
Destino: Secretaría de Desarrollo de la Salud- Destinatario: SECRETARIA DR



202320017275

Señores

**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA /SECRETARÍA DESARROLLO DE LA SALUD
CC ÁREA DE CONTRATACIÓN/SUPERVISOR CONTRATO SS-SAM-050-2022**

Proceso de contratación SS-SAM-050-2022

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA DE GENERO"

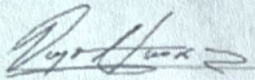
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO SS-SAM-050-2022

DIEGO ANDRES ALVAREZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.945.089 de Montería en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACION MANANTIAL DE VIDA** identificada con NIT 900206500-1, por medio del presente elevamos ante ustedes una solicitud de prórroga de dos (2) meses y quince (15) días, debido a los inconvenientes presentados y que se detallan a continuación:

1. El 3 de febrero de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato SS-SAM-050-2022.
2. Con oficio de fecha 29 de marzo de 2023, la Secretaría de Desarrollo de la salud, solicitó formalmente la aclaración y /o modificación del contrato SS-SAM-050-2022, toda vez que se advirtió la existencia de actividades contenidas en el presupuesto que estimó el valor del contrato, pero que por error involuntario no fueron incluidas en estudio previo ni en el clausulado del contrato suscrito; así mismo se solicitó la aclaración del plazo de ejecución del contrato, el cual es de cuatro (4) meses, pero el clausulado del mismo consagró solo tres (3) meses para la ejecución, situación que había sido advertida por la supervisora del contrato desde el 23 de febrero de 2023, (notificado por e-mail a la dirección de contratación el mismo día).
3. El 14 de abril de 2023, se dio visto bueno al modificativo por parte de la Secretaria de Salud y este fue perfeccionado y publicado en SECOP II el mismo día.
4. Por trámites propios de las aseguradoras y los requisitos de estas para ampliar las garantías del contrato, las pólizas de ampliación fueron aprobadas en SECOP II el 8 de mayo de 2023.
5. Durante el lapso de tiempo comprendido entre la advertencia de la supervisión del contrato sobre las inconsistencias del contenido contractual y el estudio de conveniencia y la aprobación de las garantías de ampliación transcurrieron dos (2) meses y quince (15) días, tiempo durante el cual no se pudo ejecutar el contrato, toda vez que sustancialmente era imposible ejecutar y desarrollar actividades que presentaban inconsistencias que debían aclararse mediante modificatorio.

Luego de haber expuesto las anteriores razones vemos viable que se tenga en cuenta nuestra solicitud de prórroga del contrato, toda vez que el interés de todos los actores es culminar a satisfacción el proyecto y contribuir en la gestión del fortalecimiento de las instituciones de salud.

Cordialmente,


DIEGO ANDRES ALVAREZ VILLALBA
CC 1.067.945.089
Representante Legal
FUNDACION MANANTIAL DE VIDA